

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2023-00031-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, el demandado **MAURICIO SANZ ÁLVAREZ** a través de apoderado judicial contestó la demanda y, formuló medios exceptivos oportunamente. Atendiendo que no se dio cumplimiento al artículo 3° de la ley 2213 de 2022, una vez se integre el contradictorio se surtirá el traslado respectivo.

Finalmente, como quiera que venció el término del emplazamiento realizado a las **PERSONAS INDETERMINADAS** en el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertenencia, en silencio, una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del proveído calendado septiembre 7 de 2023 (Reg. 12) se proseguirá con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 160 del 30-nov-2023

GSS